

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1895/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL **PLAGUICIDA BEMISTOP**

Santiago, 16/04/2016

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicións, la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el plaguicida **BEMISTOP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.647, de fecha 07 de Octubre de 2008.
- 2. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas, ha solicitado con fecha 29 de julio de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y Nº 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BEMISTOP**, Autorización del SAG N° 1.647, aptitud Insecticida; Formulación Concentrado Emulsionable (EC); Sustancias activas: β-Geraniol y Aceite parafínico, contenido 1,5% p/v (15 g/L) y 20% p/v (200 g/L), fabricado por **NATURAL PLANT PROTECTION**, con dirección en Route d'Artrix BP 80 64150 Nogueres, Francia y su correspondente etiqueta o rótulo, la que en desumente adjunto en entirado porto intervente de la presente Resolución. cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaquicida tiene vigencia hasta el 07 de octubre de 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y **FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
 Jorge Fuller Catalán Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Ör.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC VERÓNICA BRAVO DENEGRI SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DC44338ED0B9BD76A6A3E1FC9927EA78124C0999